



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-932/2019.

**ACTORES:** MELKISEDEC  
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE  
OCAMPO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARÍA**

**ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-932/2019.

**ACTORES:** MELKISEDEC  
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN  
DE OCAMPO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de  
octubre de dos mil diecinueve.<sup>1</sup>**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de turno, por el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó turnar el expediente **TEV-JDC-932/2019** a la ponencia a su cargo.

**Vista** la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

**I. Recepción y radicación.** Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente de cuenta.

Se radica el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en la ponencia a mi cargo.

**II. Actores.** Conforme a lo establecido en el artículo 355, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene promoviendo a Melkisedec Hernández Martínez y otros ciudadanos, quienes se ostentan como Agentes y Subagentes Municipales de diversas Localidades pertenecientes al Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

**III. Domicilio de los actores.** De conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por los actores en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que refieren, de conformidad con el artículo 132, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

**IV. Requerimiento a los actores.** Por cuanto hace a lo señalado por los promoventes en su escrito de demanda, en el que solicitan se autorice a los ciudadanos Eduardo Martínez Santos, Jesús Octavio García González, Ana Lilia Baizabal Blanco, Reynaldo Escamilla Ponce, María Lourdes Vélez García y Luis Arturo Méndez Rodríguez, para que puedan actuar y comparecer a su nombre y representación legal, en todas y cada una de las etapas procesales que se lleven a cabo en el desahogo de este expediente e incidental, que se integren con motivo de su recurso, desahogando vistas o realizando cualquier acto jurídico, que a juicio de los profesionistas señalados, deba ser interpuesto ante esta autoridad o cualquier otra en relación al expediente, de conformidad con lo establecido en la Jurisprudencia 25/2012.

En tales circunstancias, en términos del artículo 131, inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **se requiere a los actores**, para que, dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, realice lo siguiente:

- Exhiban copia certificada u original del documento, o poder notarial en el que acrediten que los ciudadanos Eduardo Martínez Santos, Jesús Octavio García González, Ana Lilia Baizabal Blanco, Reynaldo Escamilla Ponce, María Lourdes Vélez García y Luis Arturo Méndez Rodríguez, cuentan con facultades suficientes para representarlos legalmente en el presente procedimiento; o en su caso, comparezcan dichos actores personalmente ante las instalaciones de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a ratificar que en la demanda autorizan a los mencionados ciudadanos como sus representantes legales para



Tribunal Electoral  
de Veracruz

TEV-JDC-932/2019

actuar y comparecer en su representación en el expediente en que se actúa.

**Apercibidos** que, en caso de no solventar el presente requerimiento, se tendrán por no autorizadas a las personas mencionadas, con las calidades de representantes legales solicitadas por los actores.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que, en caso de no recibir documentación alguna, o la no comparecencia de los actores en el plazo señalado para dar cumplimiento al requerimiento en cuestión, remita inmediatamente a esta ponencia la certificación atinente.

**NOTIFÍQUESE, personalmente** a los actores; por **estrados** a las demás partes e interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387, 388 y 393, del Código Electoral, así como 143, 144, 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO  
Y CUENTA

OMAR BRANDI HERRERA



